

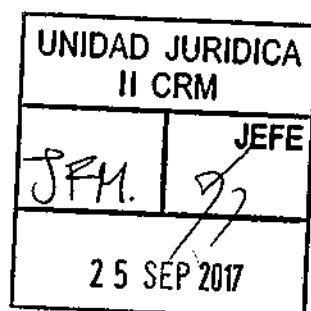


Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y el Servicio de Salud Valdivia, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

SEP 2017

RESOLUCIÓN N° 132

SANTIAGO, 30 DE AGOSTO DE 2017



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 362, de 17 de diciembre de 2015, de SENA; en el **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



Distribución:

- 1.- Jefe División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENA Valdivia
- 6.- División Jurídica SENA
- 7.- Servicio de Salud Valdivia (Chacabuco N° 700, comuna de Valdivia)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S-6721/17

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1 de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Valdivia** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 362, de 17 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para relizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Valdivia, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron incorporar un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de los meses de planes de tratamiento, junto con reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento en otros establecimientos de salud. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Valdivia**, con fecha 22 de agosto de 2017, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, como parte de la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 22 de agosto de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Valdivia, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$376.437.964-, de los cuales, \$202.379.560.- corresponden al año 2017.

El mayor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$ 23.099.248.-, el que se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de este Servicio Nacional, esto es, \$179.280.312.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$202.379.560.-

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 22 de agosto de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Valdivia, RUT N° 61.607.500-4, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director (s), don Jose Eduardo Barrientos Navarrete, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 700, comuna Valdivia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y

Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278, de 30 de junio de 2015, de este Servicio. Este Convenio fue modificado con fecha 16 de diciembre de 2015, aprobándose dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio con el **Servicio de Salud Valdivia**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 362, de 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes se encuentran facultadas para acordar modificaciones de otra naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes vienen en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expondrá en las cláusulas siguientes.

Las partes dejan constancia que la presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la misma y hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, por razones impostergables de buen servicio y a efecto de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, las partes reconocen la implementación de esta modificación a contar del día **1° de julio de 2017**.

TERCERO: Las partes dejan constancia que los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha **9 de noviembre de 2015**.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar el convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en el sentido de incorporar, a partir del **1° de julio de 2017**, un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de meses de planes de tratamiento para el año 2017, a saber: **CESFAM Panguipulli**

Al **CESFAM Panguipulli** se le asignará la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2017
PG-PAB	84

QUINTO: Junto con lo anterior, y sin perjuicio de la incorporación del nuevo establecimiento de salud ya mencionado, las partes también vienen en reasignar, a contar del 1° de julio de 2017, la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de Plan de Tratamiento Convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 modificados
PG-PAB	456	461
PG-PAI	1080	1158

El desglose de las cantidades anteriormente mencionados consta en la cláusula siguiente del presente instrumento.

SEXTO: Como consecuencia de la incorporación del nuevo establecimiento de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Período	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR
2016	Los Ríos	Valdivia	CESFAM Río Bueno	228	-	-	-	-
	Los Ríos	Valdivia	CESAMCO Las Animas (COSAM)	-	168	-	-	-
	Los Ríos	Valdivia	CESAMCO Schneider (COSAM)	-	180	-	-	-
	Los Ríos	Valdivia	Hospital de día Valdivia	-	192	-	-	-
2017	Los Ríos	Valdivia	CESFAM Río Bueno	149	-	-	-	-
	Los Ríos	Valdivia	CESAMCO Las Animas (COSAM)	-	204	-	-	-
	Los Ríos	Valdivia	CESAMCO Schneider (COSAM)	-	210	-	-	-
	Los Ríos	Valdivia	Hospital de día Valdivia	-	204	-	-	-
	Los Ríos	Valdivia	CESFAM Panguipulli	84	-	-	-	-
TOTAL 2016				228	540	-	-	-
TOTAL 2017				233	618	-	-	-
TOTAL CONVENIO				461	1.158	-	-	-

SÉPTIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015, ya citado.

OCTAVO: La representación con la que comparece son Antonio Leiva Rabael, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional (S), consta en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su director (s), don Jose Eduardo Barrientos Navarrete para actuar en representación del Servicio de Salud Valdivia, consta de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 242, de 5 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud, que pone término y establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Valdivia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes

Firman: José Barrientos Navarrete. Director (S). Servicio de Salud Valdivia. Antonio Leiva Rabael. Director (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Antonio Leiva Rabael
ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOH

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 785
FECHA 30-08-2017

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
Nº	132
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Valdivia, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.679.689.521
Presente Documento Resolución Exenta	23.099.248
Saldo Disponible	1.235.065.063



RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS





MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

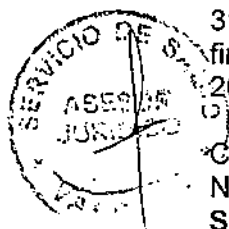
En Santiago de Chile, a 22 de agosto de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio de Salud Valdivia**, RUT N° 61.607.500-4, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director (s), don **Jose Eduardo Barrientos Navarrete**, ambos domiciliados en calle **Chacabuco N° 700**, comuna **Valdivia**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278, de 30 de junio de 2015, de este Servicio. Este Convenio fue modificado con fecha 16 de diciembre de 2015, aprobándose dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio con el **Servicio de Salud Valdivia**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 362, de 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes se encuentran facultadas para acordar modificaciones de otra naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes vienen en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expondrá en las cláusulas siguientes.

Las partes dejan constancia que la presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la misma y hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, por razones impostergables de buen servicio y a efecto de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, las partes reconocen la implementación de esta modificación a contar del día **1° de julio de 2017**.

TERCERO: Las partes dejan constancia que los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha **9 de noviembre de 2015**.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar el convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en el sentido de incorporar, a partir del **1° de julio de 2017**, un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de meses de planes de tratamiento para el año 2017, a saber: **CESFAM Panguipulli**

Al **CESFAM Panguipulli** se le asignará la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2017
PG-PAB	84

QUINTO: Junto con lo anterior, y sin perjuicio de la incorporación del nuevo establecimiento de salud ya mencionado, las partes también vienen en reasignar, a contar del 1° de julio de 2017, la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de Plan de Tratamiento Convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 modificados
PG-PAB	456	461
PG-PAI	1080	1158

El desglose de las cantidades anteriormente mencionados consta en la cláusula siguiente del presente instrumento.

SEXTO: Como consecuencia de la incorporación del nuevo establecimiento de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original, por el que se señala a continuación:

ANEXO									
de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG- PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Los Ríos	Valdivia	CESFAM Río Bueno	228	-	-	-	-	\$ 22.163.424
	Los Ríos	Valdivia	CESAMCO Las Animas (COSAM)	-	168	-	-	-	\$ 47.256.216
	Los Ríos	Valdivia	CESAMCO Schneider (COSAM)	-	180	-	-	-	\$ 50.631.660
	Los Ríos	Valdivia	Hospital de día Valdivia	-	192	-	-	-	\$ 54.007.104
2017	Los Ríos	Valdivia	CESFAM Río Bueno	149	-	-	-	-	\$ 14.918.476
	Los Ríos	Valdivia	CESAMCO Las Animas (COSAM)	-	204	-	-	-	\$ 59.104.104
	Los Ríos	Valdivia	CESAMCO Schneider (COSAM)	-	210	-	-	-	\$ 60.842.460
	Los Ríos	Valdivia	Hospital de día Valdivia	-	204	-	-	-	\$ 59.104.104
	Los Ríos	Valdivia	CESFAM Panguipulli	84	-	-	-	-	\$ 8.410.416
TOTAL 2016				228	540	-	-	-	\$ 174.058.404
TOTAL 2017				233	618	-	-	-	\$ 202.379.560
TOTAL CONVENIO				461	1.158	-	-	-	\$ 376.437.964

SÉPTIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015, ya citado.

OCTAVO: La representación con la que comparece son Antonio Leiva Rabael, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional (S), consta en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su director (s), don **Jose Eduardo Barrientos Navarrete** para actuar en representación del Servicio de Salud Valdivia, consta de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 242, de 5 de mayo de 2014, del Ministerio de Salud, que pone término y establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Valdivia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

***NOVENO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



JOSÉ BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA


ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPTO GESTIÓN DE PROCESOS CLÍNICOS INTEGRADOS
UNIDAD DE SALUD MENTAL

Int N° 407



ORD. C26 N° **3022**

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SEND A

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.816	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Depto Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OF. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL(S)
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, te saluda cordialmente,


DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAE
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol


GABINETE
Jefe de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento
- Archivo Of. de Partes

S-5820/17

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaria de Redes Asistenciales MINSAL; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Tania Labra SENDA Nacional.

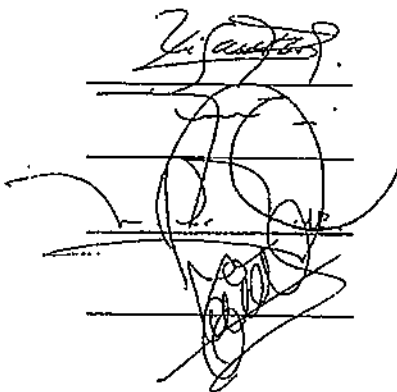
Tema Abordado:

Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

Firmas de Asistentes.

1. Ximena Santander
2. Marcela Ramírez
3. María Elena Nuñez
4. Tania Labra

The image shows four handwritten signatures, each written over a horizontal line. The signatures are: 1. Javiera Ximena Santander, 2. Marcela Ramírez, 3. María Elena Nuñez, and 4. Tania Labra. The signatures are written in black ink and are somewhat stylized.

Reasignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohólic						Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retirarán	Planes de Tratamiento que se Incorporarán	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
RIS	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Prestador	Tipo de Plan						
Bibbio	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital De Lequeñ	Penco	Servicio de Salud Talcahuano	UHCE ML	72	\$ 61.681.896	0	10	82	\$ 70.248.816
Bibbio	Servicio de Salud Arauco	Cosam Curanibue (Adolescentes)	Curanibue	Servicio de Salud Arauco	PAI Medio Libre	48	\$ 20.255.328	0	6	54	\$ 22.787.244
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufro	Temuco	Ufro	PAI Medio Libre	336	\$ 141.787.296	0	36	372	\$ 156.978.792
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauca	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	276	\$ 116.468.136	7	0	269	\$ 113.514.234
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauca	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.680	12	0	12	\$ 4.035.840
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Ci Identidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 16.518.579
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quillagua	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	95	\$ 40.310.656	0	10	105	\$ 44.730.516
Metropolitana	Servicio salud Metropolitana Norte	CE Hospital Psiquiatrico Hornitz	Independencia	Servicio de Salud Metropolitana Norte	URCE ML	276	\$ 226.447.268	21	0	255	\$ 218.456.715
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitana (PAI ML)	COSAM Huechuraba	Huechuraba	Servicio de Salud Metropolitana Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.199.600	38	0	62	\$ 26.163.132

Metropolitana	Servicio de Salud Sur Oriente	CE Hospital Sábato Del Rio	Puente Alto	Servicio De Salud Sur Oriente	UHC ML	24	\$ 20,500,632	0	6	30	\$ 25,700,790
Metropolitana	Servicio de Salud Municipalidad De La Florida	Ilustre	La Florida	Servicio De Salud Sur Oriente	PAI Medio Libre	276	\$ 116,468,136	9	0	267	\$ 112,670,262
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitana	COSAM La Pintana (PAI ML)	La Pintana	Servicio De Salud Sur Oriente	PAI Medio Libre	80	\$ 33,738,880	12	0	68	\$ 28,695,048
Metropolitana	Servicio Salud Sur Oriente	Centro De Salud Mental Celf Puente Alto Adolescentes	Puente Alto	Servicio De Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	120	\$ 50,638,370	0	6	126	\$ 53,170,236
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitana (Infraestructura)	COSAM Nuevos Rincón	Rincón	Servicio De Salud Metropolitana Oriente	PAI Medio Libre	252	\$ 106,340,472	0	24	276	\$ 116,468,136
Metropolitana	Servicio Salud Occidente	Centro Ruche	Melipilla	Servicio De Salud Metropolitana Occidente	PAI Medio Libre	216	\$ 91,148,976	0	18	234	\$ 98,744,724

Asignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (Centro Nuevo)							Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiraron	Planes de Tratamiento que se Incorporaron	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
REG	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Prestador	Tipo de Plan							
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitana Occidente	COSAM Lo Prado	La Prado	Servicio de Salud Metropolitana Occidente	PAI Medio Libre		0	\$ 0	0	60	60	\$ 25.319.160

Investigación Prestaciones Privadas Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084, con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol												
U	Atc	Proceder	Entidad beneficiaria	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Refirieron	Planes de Tratamiento que se Iniciarían	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto Final 2018
2	Arica y Parícuti	Fundación Parícuti	Terapéutico Ambulatorio Arica (Fundación Parícuti)	PAI MP	168	\$ 56.501.760	0	6	174	\$ 58.319.600	168	\$ 56.501.760
5	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	PAI Variana Antofagasta	PAI ML	384	\$ 162.042.624	7	0	377	\$ 159.088.722	384	\$ 162.042.624
6	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	CAUROS CIP	PAI MP	552	\$ 185.648.640	0	24	576	\$ 193.720.320	552	\$ 185.648.640
9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CCAP	Comunidad Terapéutica Casa Azul	PA	70	\$ 55.061.930	10	0	60	\$ 47.195.940	84	\$ 65.074.316
13	Atacama	Fundación Tierra Esperanza	PAI Electrostimulador CitoFidel	PAI ML	204	\$ 86.085.144	6	0	198	\$ 88.553.218	204	\$ 86.085.144
15	Cochilmo	Corporación Servicio Paz y Justicia SerpaJ Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Modelo Libre Monteflor	PAI ML	264	\$ 111.404.304	0	40	304	\$ 128.283.744	264	\$ 111.404.304
18	Valparaíso	Corporación Servicio Paz y Justicia SerpaJ Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Luis Cárdenas	PAI ML	240	\$ 101.276.640	15	0	225	\$ 94.946.850	240	\$ 101.276.640
21	Valparaíso	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Valparaíso	PAI ML	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.990.752	240	\$ 101.276.640

25	Lib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PAI ML	180	\$ 75.997.480	45	0	235	\$ 56.958.110	280	\$ 75.997.480
25	Lib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando		96	\$ 75.513.504	11	0	85	\$ 66.860.315	96	\$ 75.513.504
25	ONG de Desarrollo DIANOVA Chile	CTR DIANOVA Curid	PAI ML	396	\$ 167.106.456	9	0	387	\$ 163.308.582	396	\$ 167.106.456	
31 Maule		Corporación Abate Molina Hermano Guido Gostens Roel	PAI MP	480	\$ 161.433.600	0	12	492	\$ 165.469.440	480	\$ 161.433.600	
32 Maule												
35 Biobio	Fundación Tierra Esperanza	PAI Cresser Concepción	PAI ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 182.297.952	408	\$ 172.170.288	
42	Arquitectura Tierra Esperanza	PAI Newenche Chel Chel (ex Newenche Temuco)	PAI MP	444	\$ 149.326.080	0	18	462	\$ 155.370.040	444	\$ 149.326.080	
43	Arquitectura	Corporación Servicio Paz y Justicia Sempj Chile	PAI SJ José Aduarte	PAI SJ	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.824	168	\$ 70.893.648

		Fundación Tierra Esperanza	PAI Nuewenche Valdivia Las Gaviotas	PAI MLP	312	\$ 104.931.840	32	0	280	\$ 94.169.600	312	\$ 104.931.840
50	Los Rios											
		Comunidad La Roca	Comunidad Teopeteca La Roca, La Unión, PAI ML (Adolescentes Infraestruct)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	0	6	246	\$ 103.608.556	240	\$ 101.276.640
52	Los Rios											
		Corporación Comunidad Vinculos	Comunidad Terapias Vinculos Puerto Montt	PAI ML	396	\$ 167.106.456	0	12	408	\$ 172.170.288	396	\$ 167.106.456
45	Los Lagos	Fundación Tierra Esperanza	Pai Nuewenche Puerto Montt	PAI MLP	360	\$ 121.075.200	0	12	372	\$ 125.111.040	360	\$ 121.075.200
46	Los Lagos											
		Org De Desarrollo Vinculos	Comunidad Terapeutica para Adolescentes Vinculos Castro	PAI ML	336	\$ 141.787.296	5	0	331	\$ 139.677.366	336	\$ 141.787.296
47	Los Lagos											
		Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpaj	CT Gavioti (CT Ambulatorio Cophique)	PAI MLP	120	\$ 40.358.400	50	0	70	\$ 23.542.400	120	\$ 40.358.400
53	Aysén											
		Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpaj	CT Gavioti (CT Ambulatorio Cophique)	PAI ML	300	\$ 126.595.800	19	0	281	\$ 118.578.066	300	\$ 126.595.800
54	Aysén											
		Fundación Tierra Esperanza	Pai Agaya Santiago Poderes	PAI ML	240	\$ 101.276.640	4	0	236	\$ 99.586.696	240	\$ 101.276.640
56	Metropolitana											
		Fundación Tierra Esperanza	Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro-MI)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	11	0	229	\$ 96.634.794	240	\$ 101.276.640
58	Metropolitana											
		Fundación Tierra Esperanza	Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro-MI)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	11	0	229	\$ 96.634.794	240	\$ 101.276.640

59	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Mapu Oriente ICTR PAI Mapu	PAI ML	240	\$ 101,276,540	7	0	233	\$ 96,322,738	240	\$ 101,276,540
60	Metropolitana	Fundación De Benafancia Cruco Vite	ICTR Talca Kum Talca (Kum Loveres)	PAI ML	348	\$ 146,851,128	0	34	382	\$ 161,198,652	348	\$ 146,851,128
61	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Quileura	PAI ML	215	\$ 91,148,976	0	24	240	\$ 101,276,540	215	\$ 91,148,976
63	Metropolitana	Fundación Parembis	ICTR Residencial Ferenbio Mabambun Comunidad Teropexica Sobandanda de	PR	60	\$ 47,195,940	11	0	49	\$ 36,543,351	60	\$ 47,195,940
67	Metropolitana	Fundación Parembis	ICTR Residencial Ferenbio Mabambun Comunidad Teropexica Sobandanda de	PAI ML	215	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,312,808	216	\$ 91,148,976
68	Metropolitana	Services Art Marta Huerta Pérez E.I.R.L.	CT Bellavista Infraestructura	PAI ML	180	\$ 75,957,480	0	24	204	\$ 66,085,444	180	\$ 75,957,480
69	Metropolitana	Soc De Profesionales En Salud Mental	ICTR Amancey	PAI SI	215	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,312,808	215	\$ 91,148,976
70	Metropolitana	Soc De Profesionales En Salud Mental	ICTR Amancey	PAI ML	480	\$ 302,553,280	0	12	492	\$ 307,617,112	480	\$ 302,553,280
71	Metropolitana	Tierra Fundación Esperanza	PAI Agora San Miguel	PAI ML	276	\$ 116,468,136	41	0	235	\$ 99,166,710	276	\$ 116,468,136
72	Metropolitana	Fundación Parembis	Comunidad Teropexica El Castillo	PAI ML	300	\$ 126,595,600	0	18	318	\$ 134,191,548	300	\$ 126,595,600

	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora 13 Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza Petalillo/L)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
73	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora 13 Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza Petalillo/L)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
74	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora 13 Bernardo	PAI MP	720	\$ 242,150,400	34	0	685	\$ 230,715,520	720	\$ 242,150,400
75	Metropolitana	Fundación Juventud Vicente De Paul	Comunidad Teaputeca Juvenil San Vicente De Paul	PR	192	\$ 151,027,008	14	0	178	\$ 140,014,622	192	\$ 151,027,008
77	Metropolitana	Fundación Puentes de los Morros	Comunidad Teaputeca Los Morros	PAI ML	324	\$ 136,723,464	0	12	386	\$ 141,787,296	324	\$ 136,723,464
78	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora 13 Joaquin	PAI MP	816	\$ 274,437,120	0	6	822	\$ 276,455,040	816	\$ 274,437,120
79	Metropolitana	One Program Cajita Sur	CT Cajita Sur (Adolescentes)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
80	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora 13	PAI MP	480	\$ 161,433,600	7	0	473	\$ 159,079,360	480	\$ 161,433,600

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSAL

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vania Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

Tema Abordado:

Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL

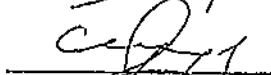
Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

Firmas de Asistentes:

1. Ximena Santander C.



2. Vania Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.



Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres -Resignación									
Región	Estado	Centro Específico	País	Asignación 2017	Presupuesto 2017		Modificación		Asignación Final 2017
					Asignación Inicial 2017	Presupuesto Final 2017	Requisitos que se reducen	Requisitos que se agregan	Requisitos Asignación 2017
América Latina	SS Argentina	Hospital 18181	PAU-PC	120	\$ 34,271,120		12		132
Centro	SS Colombia	CESFAM Viceroy Park	PAU-PC	108	\$ 1,031,138.7		26		82
Valparaíso	SS Valparaíso-San Antonio	Hospital Olvido Viecha de San Antonio	PAU-PC	84	\$ 24,216,594		18		102
Valparaíso	SS Valparaíso-San Antonio	Hospital Sábador	PAU-PC	240	\$ 63,534,240		12		352
Orizaba	SS Orizaba	Hospital de Corcoran	PAU-PC	256	\$ 46,187,256		12		168
Orizaba	SS Orizaba	Hospital Progreso (C/Alcalá 50)	PAU-PC	144	\$ 44,270,144		12		156
Orizaba	SS Orizaba	Hospital Rocaquiza 2 (Centro Salud)	PAU-PC	144	\$ 41,213,144		18		162
Orizaba	SS Orizaba	Hospital de Rocaquiza	PAU-PC	180	\$ 52,157,180		22		202
Orizaba	SS Orizaba	Centro de Tratamiento Adicciones Amantes, Hospital de San Fernando	PAU-PC	168	\$ 48,871,168		12		180
Orizaba	SS Orizaba	Centro de Tratamiento Adicciones Erika, Hospital de San Fernando	PAU-PC	168	\$ 48,871,168		12		180
Orizaba	SS Orizaba	Centro de Tratamiento Adicciones Vicky, Hospital de San Fernando	PAU-PC	168	\$ 48,871,168		12		180
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Armando Vértiz	PAU-PC	180	\$ 18,071,180		18		198
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Miguel Ángel Ayala	PAU-PC	264	\$ 18,473,264		32		296
Orizaba	SS Orizaba	Hospital de Curo	PAU-PC	432	\$ 31,644,432		12		402
Orizaba	SS Orizaba	Hospital de Curo	PAU-PC	72	\$ 28,209,572		12		84
Orizaba	SS Orizaba	Hospital de Curo	PAU-PC	108	\$ 20,813,192		61		41
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Curo	PAU-PC	120	\$ 12,011,120		9		111
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Carlos Díaz Gudi	PAU-PC	72	\$ 1,208,918		14		56
Orizaba	SS Orizaba	Hospital San Javier	PAU-PC	110	\$ 34,701,110		10		120
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM Carlos Tripp	PAU-PC	384	\$ 38,447,384		12		396
Orizaba	SS Orizaba	Hospital Regional de Tula	PAU-PC	208	\$ 14,771,496		11		209
Orizaba	SS Orizaba	CESFAM VNA Ayro	PAU-PC	96	\$ 5,611,904		22		108
Orizaba	SS Orizaba	COSAU Calma	PAU-PC	112	\$ 18,211,112		18		114
Orizaba	SS Orizaba	COSAU Curo	PAU-PC	60	\$ 6,007,440		13		73

Anexo Modificación Conviniencia Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres -Reasignación						
Méjica	Servicio de Salud	Cirujía Director	Plazas	Asignación 2017		Presupuesto Final 2017
				Asignación Inicial 2017	Presupuesto Final 2017	
Bio-Bio	SS Arcebo	COSAM Carechive	PAU-03	108	\$ 31,286,608	\$ 38,505,476
Bio-Bio	SS Arcebo	COSAM Leno	PAU-02	96	\$ 27,813,496	\$ 33,028,164
Bio-Bio	SS Bio-Bio	Hospital Santa Bárbara	PAU-10	60	\$ 6,007,440	\$ 7,809,572
Bio-Bio	SS Bio-Bio	Hospital Santa Bárbara	PAU-04	180	\$ 52,180,580	\$ 55,637,392
Bio-Bio	SS Concepción	CESFAM Tupalco	PAU-05	144	\$ 14,417,836	\$ 15,619,344
Bio-Bio	SS Concepción	COSAM Lito	PAU-06	72	\$ 11,620,672	\$ 15,360,080
Bio-Bio	SS Concepción	CADEN de Chulín	PAU-07	96	\$ 17,813,896	\$ 19,250,116
Bio-Bio	SS Ralbit	Hospital Las Higueras, CT "Casa Chica"	PAU-08	240	\$ 69,514,240	\$ 71,202,596
Arica	SS Tarapacá	CESFAM Imperial	PAU-09	132	\$ 18,348,832	\$ 42,198,500
Arica	SS Arica	COSAM Padre Las Casas	PAU-15	84	\$ 76,316,584	\$ 76,807,540
Arica	SS Arica	CT Pucón	PAU-16	144	\$ 41,770,544	\$ 44,671,640
Arica	SS Arica	CT Pucón	PAU-14	120	\$ 47,016,120	\$ 51,717,212
Arica	SS Arica	CESFAM Antuco	PAU-13	60	\$ 17,341,660	\$ 20,662,172
Arica	SS Arica	Hospital Angol	PAU-12	240	\$ 69,514,240	\$ 83,441,288
Arica	SS Arica	CESFAM Rumbos	PAU-11	192	\$ 19,322,608	\$ 21,616,384
Arica	SS Arica	Hospital Osorno	PAU-17	72	\$ 20,380,272	\$ 21,596,616
Arica	SS Arica	Ralbit	PAU-18	96	\$ 53,814,048	\$ 60,640,804
Arica	SS Arica	Hospital Nuble	PAU-19	192	\$ 55,621,192	\$ 64,319,372
Arica	SS Arica	CESFAM Tonda Fenton	PAU-20	300	\$ 30,037,200	\$ 39,033,860
Arica	SS Arica	Complejo Múltiple	PAU-21	324	\$ 39,871,314	\$ 100,834,648
Arica	SS Arica	Complejo Múltiple	PAU-22	108	\$ 4,231,650	\$ 41,570,504
Arica	SS Arica	Ralbit	PAU-23	144	\$ 18,212,672	\$ 44,264,430

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres - Residencia				Asignación 2017	Presupuesto 2017		Modificación		Asignación Final 2017	
Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Final 2017	Primer Cierre 2016A	Primer Cierre 2016B	Nuevo Asignación 2017	Presupuesto Final 2017	
Metropolitana	SS Metropolitana Central	Hospital El Carmen	PAU-M	332	\$ 5.173.232	18		314	\$ 4.465.316	
Metropolitana	SS Metropolitana Occidental	CESFAM La Rinca	PAU-MC	344	\$ 14.412.356		12	336	\$ 15.619.344	
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Las Condes	PAU-MC	120	\$ 12.014.480	24		96	\$ 8.851.904	
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	Hospital Hangaia	PAU-MC	344	\$ 14.412.356		18	382	\$ 18.220.084	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Consultorio Santa Laura	PAU-MC	332	\$ 11.116.398		18	350	\$ 15.018.800	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Puñolo La Ermita	PAU-MC	144	\$ 14.412.356	7		137	\$ 13.716.588	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Paine	PAU-MC	208	\$ 16.820.231		12	280	\$ 18.022.310	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital El Pino	PAU-M	368	\$ 67.482.456		24	352	\$ 75.315.792	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pisco	PAU-MC	276	\$ 21.636.794		18	234	\$ 21.479.016	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	COSAM La Florida	PAU-M	344	\$ 55.419.244		18	352	\$ 68.471.782	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Centro Servicio de Salud -CHS Provincia	PAU-M	376	\$ 68.553.976	24		352	\$ 59.553.752	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Poble del Rocío	PAU-MC	330	\$ 11.021.210		18	318	\$ 10.824.551	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Cardenal R. Schaile (Punta Arenas)	PAU-MC	380	\$ 18.072.230		12	392	\$ 18.223.848	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM San Gavino	PAU-MC	380	\$ 18.072.230		24	394	\$ 20.412.236	
Los Ríos	SS Valdivia	CESFAM Río Bueno	PAU-MC	218	\$ 22.818.212	79		149	\$ 14.918.416	
Los Ríos	SS Valdivia	COSAM Las Animas (Caramal)	PAU-MC	168	\$ 14.871.568		36	204	\$ 18.104.104	
Los Ríos	SS Valdivia	COSAM Guineche (Caramal)	PAU-MC	320	\$ 21.150.600		30	210	\$ 68.842.420	
Los Ríos	SS Valdivia	Hospital de la Unión	PAU-MC	192	\$ 18.021.292		12	204	\$ 59.104.104	
Arica	SS Arica	Hospital de Día de Arica	PAU-MC	60	\$ 17.181.560	18		42	\$ 11.168.091	

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres- Reasignación				Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación		Asignación Final 2017	
Región	Servicio de Salud	Centro Sector	Plaza	Asignación Inicial 2017	Presupuesto 2017	Fuente que se reduce	Fuente que se aumenta	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Plan Nuevo en Centro Existente				Cóputos	Presupuesto 2017
Región	Servicio de Salud	Centro Sector	PLAN		
Ortigue	SS Océanos	Hospital de Fero	PA-PH	36	314104318
Bufo	SS Bufo	Hospital Santa Bárbara	PA-PH	12	34701412
Los Utes	SS Oromo	CESFAM Puranque	PA-PH	24	36931424

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres- Asignación Centro Nuevo					
Región	Servicio de Salud	Centro Sector	PLAN	Asignación	Presupuesto 2017
Antofagasta	SS Antofagasta	Hospital de Mejillones	PA-PH	40	12381560
Mvalde	SS Smaile	Hospital de Maizalife	PA-PH	48	4252580
Bio Bio	SS Bio Bio	CESFAM Maitan	PA-PH	20	2602480
Bio Bio	SS Bio Bio	CESFAM Maiten	PA-PH	60	12381560
Los Lagos	SS Osorno	CESFAM Nochebuena	PA-PH	40	4204960
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	CESFAM Puc	PA-PH	18	3115080
Metropolitano	SS Metropolitano Norte	CESFAM Balcón	PA-PH	22	2108928
Los Rios	SS Valdivia	CESFAM Panguel	PA-PH	34	8250416

[illegible]

NOMINA DE DOCUMENTOS
DESPACHADOS

Emitido por : Depto.Gestión de Procesos
Clínicos Integrados

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y Nº 20.084 CON CONSUMO POBLEMATICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gest ión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	

ID Documento: 1730340

662561

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



SE PONE TERMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE
SUBROGANCIA DEL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO
DE SALUD VALDIVIA

SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES



AHP/LRA/ABG/mmh. 23

MINISTERIO DE HACIENDA
DIVISION JURIDICA

RECIBIDO

EXENTO N°

242

SANTIAGO 05 MAYO 2014

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART.		
JURIDICO		
DEPART.		
T.R.		
Y REGIST.		
DEPART.		
CONTAB.		
SUB DEP.		
C. CENTRAL		
SUBDEP.		
E. CUENT.		
SUB DEP.		
E. CUENT.		
SUB DEP.		
C.P. Y		
BIENES N.		
DEPART.		
AUDITO		
DEPART.		
VOP. U. YT.		
SUB DEP.		
MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

VISTOS: Lo solicitado en el oficio Ord. N° 1032 de 10 de abril de 2014 del Director del Servicio de Salud Valdivia; lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo establecido en el artículo 9° del decreto supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud; lo señalado en el N°22 del artículo 1° del Decreto Supremo N°19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 24 y 32 N°s. 8, 12 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Resolución N°1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: Que, es menester establecer un nuevo orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Salud Valdivia

DECRETO:

1. **ESTABLÉCESE** a contar de esta fecha, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Salud Valdivia, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- **Primer orden de subrogancia:**
Subdirector del Departamento de Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Valdivia.
- **Segundo orden de subrogancia:**
Subdirector del Departamento de Subdirección de Gestión Asistencial Servicio de Salud Valdivia.
- **Tercer orden de subrogancia:**
Subdirector del Departamento de Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Valdivia

2. **DECLÁRASE** que el Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar esta fecha; sin esperar la total tramitación de este Decreto.
3. **DÉJESE SIN EFECTO** el decreto exento N° 50, de 13 de marzo de 2013 del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.-

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



DRA. HELIA MOLINA MILMAN
MINISTRA DE SALUD



Tipo Norma :Decreto 1680 EXENTO
Fecha Publicación :29-07-2017
Fecha Promulgación :26-07-2017
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título :ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA
Tipo Versión :Única De : 29-07-2017
Inicio Vigencia :29-07-2017
Id Norma :1105817
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=>

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones imposterables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.